

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.

En Villademor de la Vega, León, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil trece. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D^a. Nuria Ámez Alonso y D^a. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

No siendo formuladas alegación alguna, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha veinticuatro de mayo de 2013, la cual será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

I.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. FECHA 06 DE JUNIO DE 2013 (RE 164). EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Se da cuenta del escrito por el cual se comunica el alza del embargo de los derechos de caza que ostenta el CLUB DEPORTIVO DE CAZA VEGAS DEL ESLA. Quedando habilitado a partir de la fecha que consta para la actividad cinegética.

II.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SERVICIO DE TESORERÍA. FECHA 29 DE MAYO DE 2013 (RE 152). ENTREGA A CUENTA DE LA PRIMERA COBRANZA DE 2013. Se da cuenta del escrito comunicando a éste Ayuntamiento el ingreso de la cantidad de 20.769,59 euros en concepto entrega a cuenta de la primera cobranza de 2013. Queda desglosada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
AGUA/ALCANTARILLADO	7.915,14
IVTM	12.854,45
TOTALES	20.769,59

Dichos importes se corresponden con el ochenta por ciento del importe del correspondiente padrón recaudatorio. En el caso del agua y alcantarillado, dichas cantidades corresponderían al ochenta por ciento de los padrones recaudatorios del tercer y cuarto trimestre de 2012.

III.- DIPUTACIÓN DE LEÓN. SERVICIO DE COOPERACIÓN. FECHA 29 DE MAYO DE 2013 (RE 153). FONDE PARA LA FINANCIACIÓN GLOBAL DE LOS MUNICIPIOS

MENORES O IGUALES DE 20.000 HABITANTES. Se da cuenta del escrito. Se informa que han sido ingresados a favor de éste Ayuntamiento la cantidad de 7.545,00 euros en concepto de distribución del Fondo para la financiación global de Municipios menores o iguales de 20.000 habitantes. Servirán para gastos corrientes. Se tramitará la oportuna modificación presupuestaria vía generación de crédito.

IV.- OBISPADO DE LEÓN. FECHA 12 DE JUNIO DE 2013 (RE 177). A solicitud de éste Ayuntamiento, concede permiso para la celebración de un concierto coral a cargo de la agrupación L'Alba el día 16 de junio en el templo parroquial de Villademor de la Vega.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

D. DAVID PARDO BORREGO (12411365-J). FECHA SIETE DE JUNIO DE 2013 (RE 167). SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REALIZAR COLOCACIÓN DE PUERTA DE DOS METROS DE ALTURA EN ENTRADA TRASERA AL SOLAR. Las obras se realizarán en el inmueble sito en la calle Genaro Fernández, nº 11 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha junio de 2013, informe favorable a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, pese a ser favorable, se establecen los siguientes condicionantes: *"se entiende que el vallado de la fachada trasera del solar existe y no se solicita su cambio o renovación, sino que se pide la instalación de una puerta de dos metros de altura.*

No se modificará el vallado, en cuyo caso, se deberá solicitar la licencia correspondiente manteniendo la alineación existente.

Los acabados de la carpintería serán colores dentro de la gama de los tonos tierra, preferiblemente oscuros.

La apertura de las puertas será hacia el interior de la parcela, no permitiéndose la invasión de la acera o calzada con ningún elemento.

Se extremarán las medidas de seguridad vallando la zona afectada y presentado en correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Se deberán gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones"

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y, en el ejercicio de competencias delegadas (art. 23 de la misma Ley)

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor;

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D. DAVID PARDO BORREGO para la realización de los trabajos de REALIZAR COLOCACIÓN DE PUERTA DE DOS METROS DE ALTURA EN ENTRADA TRASERA AL SOLAR. Las obras se realizarán en el inmueble sito en la calle Genaro Fernández, nº 11 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación ante éste Ayuntamiento, por parte del peticionario del Estudio Básico de Seguridad y Salud en la obra.

DOS. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se entiende que el vallado de la fachada trasera del solar existe y no se solicita su cambio o renovación, sino que se pide la instalación de una puerta de dos metros de altura.
- No se modificará el vallado, en cuyo caso, se deberá solicitar la licencia correspondiente manteniendo la alineación existente.
- Los acabados de la carpintería serán colores dentro de la gama de los tonos tierra, preferiblemente oscuros.
- La apertura de las puertas será hacia el interior de la parcela, no permitiéndose la invasión de la acera o calzada con ningún elemento.
- Se extremarán las medidas de seguridad vallando la zona afectada y presentado en correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se deberán gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones. La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 11º 300,00 €/unidad)

Cuota mínima: **30,00 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 32,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

B) D. VALENTÍN GONZÁLEZ FONTALES. (71386361-L) SOLICITA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TEJA VIEJA POR NUEVA EN TEJADO DE VIVIENDA SIN AFECTAR A ESTRUCTURA. LA SUPERFICIE A REPONER ES DE 100 M2. Lugar de emplazamiento de las obras: calle Mellados nº 4 de la localidad. Presenta plano catastral de la superficie y emplazamiento de la obra.

Consta en el expediente, con fecha junio de 2013, informe favorable a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, pese a ser favorable, se establecen los siguientes condicionantes: *"vista la solicitud, se trata del retejado de la cubierta de la edificación. Se informa favorablemente la obra solicitada, si bien la reparación se limitará a la renovación de la teja y no a su sujeción, no afectando la obra a la estructura de la cubierta, en cuyo caso se presentará el correspondiente proyecto de la obra.*

En caso de renovación total del material de cobertura, se colocará teja en tono rojo tradicional, evitando otros colores, en cumplimiento de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito provincial.

Se adjuntará estudio de seguridad y salud extremando las medidas de protección de la obra."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas (art. 23 de la misma Ley)

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor;

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D. VALENTÍN GONZÁLEZ FONTALES para la realización de los trabajos de SUSTITUCIÓN DE TEJA VIEJA POR NUEVA EN TEJADO DE VIVIENDA SIN AFECTAR A ESTRUCTURA. LA SUPERFICIE A REPONER ES DE 100 M2. Las obras se realizarán en calle Mellados nº 4 de la localidad

SEGUNDO. UNO. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación ante éste Ayuntamiento, por parte del peticionario del Estudio Básico de Seguridad y Salud en la obra.

DOS. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- La reparación se limitará a la renovación de la teja y no a su sujeción, no afectando la obra a la estructura de la cubierta, en cuyo caso se presentará el correspondiente proyecto de la obra.
- En caso de renovación total del material de cobertura, se colocará teja en tono rojo tradicional, evitando otros colores, en cumplimiento de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito provincial.
- Se adjuntará estudio de seguridad y salud extremando las medidas de protección de la obra.
- Se extremarán las medidas de seguridad vallando la zona afectada y presentado en correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se deberán gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos

que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 14º 30,00 €/metro cuadrado; 30 €/m² * 100 m²= 300,00 euros)

La cuota mínima es de 30,00 €.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 32,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan; visto el informe de la Intervención municipal de fecha doce de junio de 2013, en relación a los requisitos formales que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; donde se pone de manifiesto que en el justificante presentado para el pago que a continuación se relaciona, no se cumplen algunos de esos requisitos:

- Concepción Barrios Carbajo en concepto de actividades extraescolares meses de febrero a mayo de 2013, por importe de 580,00 euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
10/06/2013	1	PANIFICADORA GREGORIO FERNANDEZ	840 CHUSCOS DE PAN	420.00
29/05/2013	94	FRANCISCO LÓPEZ BLANCO	TRABAJOS DE FONTANERÍA SEGÚN FRA. DESATASQUE Y MANO DE OBRA. LIMPIEZA	197.07
30/05/2013	2132033	EXTINTORES LEÓN S.L.	MANTENIMIENTO EXTINTORES	185.53
30/05/2013	72	BEATRIZ MARTÍN GÓMEZ	TALONARIOS MERIENDA	35.01

07/06/2013	0139	GESMANCLOR	REPARACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA TUBO	54.45
01/06/2013	30	CARNICERÍA CHARCUTERÍA LUCIO	DOS JAMONES (MERIENDA BODEGAS)	107.81
01/06/2013	31	CARNICERÍA CHARCUTERÍA LUCIO	UN JAMON DESHUESADO (BODEGAS)	54.45
04/06/2013	-----	MARÍA DEL CAMINO G ^a BARRIENTOS. FERRETERÍA GARCÍA	SACOS DE CARBÓN VEGETAL Y BOTELLAS DE LIQUIDO ENCENDER	42.60
30/06/2013	510/13	DISURLE LEÓN S.L.	SUMINISTRO BEBIDAS SEGÚN FRA (MERIENDA BODEGAS)	417.52
29/05/2013	1	M ^a CONCEPCIÓN BARRIOS CARBAJO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MESES DE FEBRERO A MAYO DE 2013	580.00
31/05/2013	7/2013	MARIA DEL CARMEN SECO DE LA FUENTE. PINTURA Y DECORACIÓN JUSTI Y CARMEN	SUMINISTRO MATERIALES DE PINTURA SEGÚN FRA.	1099.93
30/04/2013	001-196	MOSAICOS PECÓN S.L.	SUMINISTRO SACOS CEMENTO	18.42
01/05/2013	30425	DESINPLAG	SERVICIOS DESRATIZACION Y CONTRA ANIMALES DAÑINOS	992.20
87/13	28/05/2013	ASFOLE	CUBICACIÓN DE CHOPOS Y SALIDA	270.00
2/05	15/05/2013	SASTRE ARQUITECTOS C.B.	HONORARIOS PROFESIONALES POR REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS PAVIMENTACIÓN DE CALLES	3250.00
13/13	31/05/2013	JOSE CARLOS VALENCIA EXCAVACIONES Y TRANSPORTES S.L.	DOS HORAS DE TRABAJO CON MÁQUINA EXCAVADORA	87.12
79	18/04/2013	FONTUN	ACTUALIZACIÓN McAfee	35.00
13	24/05/2013	TALLER CASTRO	TRABAJOS DE FORJA SEGÚN FRA.	689.70
13000773	21/05/2013	NABERFER S.L.	SUMINISTROS JARDINERÍA SEGÚN FRA.	82.97

2013/7	06/06/2013	ROBHER ASESORES	SERVICIOS JURÍDICOS ABOGADO JUICIO	4078.49
35/13	03/06/2013	ALUHI S.L.	PUERTA ALUMINIO LACADO BLANCO CUARTO PISCINA	477.95
P-13/1026	31/05/2013	DIARIO DE LEÓN	ANUNCIO NORMAS URBANÍSTICAS	522.72
13-218	10/06/2013	AUTRANSA	SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LOS FESTEJOS CELEBRADOS	640.00
072	09/06/2013	LA BRAÑA	CONCIERTO CANCIÓN TRADICIONAL LEONESA	1400.00
E-848	11/06/2013	CÁRNICAS PÍO S.L.	SUMINISTRO MERIENDA BODEGAS SEGÚN FRA.	829.10

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 16.568,04 €.

TERCERO.- PAGOS A JUSTIFICAR.

PRIMERO. _____

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PAGO A JUSTIFICAR ANTES ACORDADO.

Con fecha 24 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

"PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), a favor de D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, (...)

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas."

Por parte del perceptor del pago a justificar se aportan los documentos justificativos de la aplicación de las cantidades percibidas (art. 190.1 y 2 del RDLeg 2/2000, de 5 de marzo que aprueba el T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que a continuación se relacionan:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
-------	-----------	------------------------	----------	---------

				(€)
02/05/2013	2	TALLER MONÁSTICO DE ENCUADERNACIÓN NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	ENCUADERNACIÓN DE LIBRO DE ACTAS	15.00
05/06/2013	2184	MORATIEL. HIJO DE LUIS G. MORATIEL S.A.	COMPRESOR, PUNTERO, CINCEL MARTILLO Y ATORNILLADOR	958.25
08/06/2013	RECIBO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Nº 1	OSCAR RODRÍGUEZ URUEÑA	PAGO GRATIFICACIÓN PARTICIPANTES EN PARTIDOS DE PELOTA DE MANO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO. FIESTAS PATRONALES 2013	850.00
07/06/2013	-----	PABLO RODRÍGUEZ	ACTUACIÓN VIERNES 7 DE JUNIO BAILE GRUPO FLAMENCO	680.00
TO	TA	LES	JUSTIFICADOS	2.503,25

Vista la totalidad de los justificantes de gastos presentados. Vistos los informes de la Intervención municipal de fechas diez de junio de 2013, en relación a los requisitos formales que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; donde se pone de manifiesto que en los justificantes presentados para los pagos que a continuación se relacionan, no se cumplen algunos de esos requisitos:

- Óscar Rodríguez Urueña, en concepto de gratificación participantes en partidos de pelota de mano organizados por el Ayuntamiento en fiestas patronales, por importe de 850,00 euros.
- Pablo Rodríguez en concepto de representación de grupo flamenco el día siete de junio de 2013, por importe de 680,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes)

PRIMERO. Su aprobación, disposición y compromiso.

SEGUNDO. La ordenación del pago por un importe total de 2.503,25 €.

CUARTO.- SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PARA LA TEMPORADA ESTIVA 2013
--

Como en años anteriores, estando próximo el inicio de la temporada estival, se hace necesaria la contratación de dos socorristas para atender el servicio de socorrismo durante la apertura de las piscinas municipales.

Al efecto de garantizar la pública concurrencia en el acceso a las plazas de personal contratado por las Administraciones Públicas y, pese a ser un contrato temporal a media jornada; se han publicado Edictos abriendo un plazo para que cualquier interesado en ser contratado pueda presentar su solicitud acompañando el currículum pertinente. Se ha exigido como requisitos de los aspirantes estar en posesión del título de salvamento y

socorrismo y, dado que dichos contratos se van a subvencionar por el Plan Provincial de empleo; estar en situación de demandantes de empleo inscritos como tales en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Se han presentado varios candidatos. De las solicitudes y currícula presentados, queda constancia en el expediente.

Vistos los currícula presentados, teniendo en cuenta la experiencia anterior de los candidatos y candidatas. De conformidad con el art. 21.1. letra g), h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril; la Junta de Gobierno Local ACUERDA en ejercicio de competencias delegadas, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes):

PRIMERO. Contratar a las siguientes candidatas, bajo la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, a media jornada para prestar los servicios de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales durante su temporada de apertura a:

- DOÑA LAURA LÓPEZ NANCLARES (14266986-V)
- DOÑA SILVIA MATILLA ARIAS (71457967-A)

SEGUNDO. Facultar al sr. Alcalde para la firma del contrato de trabajo y demás documentos exigidos para la formalización de la antedicha relación laboral.

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PRIMERO. RECLAMACIÓN POR MOTIVO DE CORTES DEL SERVICIO TELEFÓNICO EN LA LOCALIDAD. Con fecha 17 de junio de 2013 (RE 280) se ha remitido a la compañía Telefónica de España S.A. el conjunto de reclamaciones presentadas por los vecinos de Villademor en relación a los cortes producidos en el servicio de línea telefónica ocasionados por el robo de cable.

Dichos cortes han ocurrido un total de cuatro veces en aproximadamente un mes. Se intenta con la medida que, primeramente se tome conciencia por parte de la compañía del problema y, se busquen las posibles soluciones. En cuanto a las reclamaciones presentadas, se esta a la espera de contestación por parte de la compañía de telefonía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en folios de la clase del número al número Doy fe.

En Villademor de la Vega, León, a de de 20..

EL SECRETARIO